INFORME DE EVALUACIÓN N° 37/2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FOCEM N° 01/2020
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"
ID Nº 371.186

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Lic. SERGIO FIGUEREDO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, y la **Lic. GABRIELA VILLALBA**; en representación del Proyecto FOCEM; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del ***Proyecto Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos (FOCEM),*** dependiente de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 15 de Octubre de 2020, según Nota Nº 104/2020, firmada por la C.P. Judith Douglas, Coordinadora General de la UEP FOCEM, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 18 de Noviembre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
DATA LAB SA	80030218-4	209 126	datalab@datalab.com.py
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	80046953-4	200-637 / 200-638/0981 100012	licitaciones@itcs.com.py
MASTER SOFT PARAGUAY SRL	80007525-0	662831/981404703	mastersoft@tigo.com.py
OFFICE COMPU SA	80013316-1	206176/0983-727543	belinda@officecompu.com.py
PARASOFT S.R.L.	80000727-1	601116	dpto.comercial@parasoft.com.py
PS LINE SA	80028474-7	220-220/981553737	rmoreno@psline.com.py

APERTURA DE SOBRES

Que según Acta de Apertura Nº 49/2020 de fecha 3 de Diciembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FOCEM N° 01/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID Nº 371.186**, las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de la Oferta	Constancia SIPE N°
PARASUR SA	80015541-6	info@parasursa.com.py	119.499.395	15.000.000	1624794
OFFICE COMPU SA	80013316-1	licitacion@officecompu.com.py	137.313.200	11.000.000	1624620
TWISTED SA	80095315-0	contacto@twisted.com.py	179.381.245	179.381.239	-
PS LINE SA	80028474-7	lexmark@psline.com.py	72.745.000	3.000.000	1621032
MASTER SOFT PARAGUAY SRL	80007525-0	licitaciones@mastersoft.com.py	31.484.040	1.800.000	1624974

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Al respecto en cumplimiento a lo que establece la Carta de Invitación, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	PARASUR SA	OFFICE COMPU SA	TWISTED SA	PS LINE SA	MASTER SOFT PARAGUAY SRL
a) Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90 (noventa). El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.	Presenta Póliza N° 1508050217 de La Consolidada Gs. 15.000.000 válido 110 días **Cumple**	Presenta Póliza N° 1508005258 de Aseguradora Yasyreta Gs. 11.000.000 válido 120 días **Cumple**	Presenta Declaración Jurada **No Cumple**	Presenta Póliza N° 1508005251 de Aseguradora Yasyreta Gs. 3.000.000 válido 120 días **Cumple**	Presenta Póliza N° 1508006538 de Aseguradora Patria de Reaseguros Gs. 1.800.000 válido 150 días **Cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Presenta SIPE N° 1624794 **Cumple**	Presenta SIPE N° 1624620 **Cumple**	No presenta **Cumple**	Presenta SIPE N° 1621032 **Cumple**	Presenta SIPE N° 1624974 **Cumple**
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Presenta SIPE 1624794 **Cumple**	Presenta SIPE N° 1624620 **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta SIPE N° 1621032 **Cumple**	Presenta SIPE N° 1624974 **Cumple**
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Presenta SIPE 1624794 **Cumple**	Presenta SIPE N° 1624620 **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta SIPE N° 1621032 **Cumple**	Presenta SIPE N° 1624974 **Cumple**

La firma **TWISTED S.A.** presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, según Pliego de Bases y Condiciones en su *numeral 20* de **DATOS DE LA LICITACIÓN** que expresa: *"...El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado"* el cual expresa: "*Póliza de Seguro o Garantía Bancaria*", y considerando Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que expresa: *"serán considerados documentos de carácter sustancial: ..... b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida"...* por consiguiente siendo un documento sustancial al momento de la Apertura se procede a "***RECHAZAR***", la Oferta presentada por la firma **TWISTED S.A.-**

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: ***PARASUR SA, OFFICE COMPU SA, PS LINE SA, MASTER SOFT PARAGUAY SRL;*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***Ítems***, en base al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con los precios más bajos, la que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	ITEMS	Monto
MASTER SOFT PARAGUAY SRL	**01**	**31.484.040.-**
PS LINE SA	**02**	**46.920.000.-**
PS LINE SA	**03**	**25.825.000.-**
PARASUR S.A.	**04**	**30.025.062.-**
PARASUR S.A.	**05**	**89.474.333.-**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los eferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firmas, siendo cuanto sigue:

VARIACION - MASTER SOFT S.R.L.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escr	Unidad	UNIDAD	No	6.296.808	9.580.000	(3.283.192)	(34)
2	43212105-001	Impresora laser Monocromático de me	Unidad	UNIDAD	No		5.127.500	(5.127.500)	(100)
3	43212110-002	Impresora laser Multifuncion color	Unidad	UNIDAD	No		5.980.000	(5.980.000)	(100)
4	39121004-996	UPS de 1200 VA	Unidad	UNIDAD	No		1.438.000	(1.438.000)	(100)
5	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	No		9.750.000	(9.750.000)	(100)

Que por Nota, de fecha 4 de Diciembre del corriente, se solicitó a la firma **MASTER SOFT S.R.L.** el Análisis de precios ofertados según **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** contestando lo siguiente:

Se deja constancia que el plazo de recepción de la respuesta de lo solicitado fue de una hora, esto obedece a que los plazos de entrega de los informes fue hasta el día 04 de Diciembre del corriente.-

La firma **MASTER SOFT S.R.L.** no ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por esta Convocante con respecto a la Variación del Precio Referencia con lo Ofertado, por consiguiente se procede a **RECHAZAR** la Oferta presentada por la firma **MASTER SOFT S.R.L.-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***Ítems***, en base al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con los precios más bajos, la que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	ITEMS	Monto
OFFICE COMPU S.A.	**01**	**35.622.000.-**
PS LINE SA	**02**	**46.920.000.-**
PS LINE SA	**03**	**25.825.000.-**
PARASUR S.A.	**04**	**30.025.062.-**
PARASUR S.A.	**05**	**89.474.333.-**

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	PARASUR S.A.	PS LINE S.A.	OFFICE COMPU SA
CAPACIDAD LEGAL			
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta **Cumple**	Presenta SIPE Nº 1621032 **Cumple**	Presenta **Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta **Cumple**	Presenta SIPE Nº 1621032 **Cumple**	SIPE 1624620 **Cumple**

CAPACIDAD FINANCIERA			
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:* • Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2017, 2018, 2019) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • Endeudamiento: Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2017, 2018, 2019) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida al capital. El promedio de los años (2017, 2018, 2019) no deberá ser negativo.	Presenta **Cumple**	Presenta SIPE Nº 1621032 **Cumple**	Presenta **Cumple**
Requisitos:			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado de los años 2017, 2018, 2019 que contendrá el resumen de cada uno de los balances; los mismos deberán ser en copia autenticada y contener la firma del Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, además de la situación financiera de los ejercicios requeridos (años 2017, 2018, 2019) que deberá estar firmado por el Contador de la empresa.	Presenta **Cumple**	Presenta SIPE Nº 1621032 **Cumple**	Presenta **Cumple**

EXPERIENCIA REQUERIDA	PARASUR S.A.	PS LINE S.A.	OFFICE COMPU SA
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:			
• Demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de los 5 (cinco) últimos años (2015-2016-2017-2018-2019): En caso de ser empresa, verificable con la presentación de la copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
• En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar copia de la Patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• La empresa deberá tener como actividad principal "provisión de equipos informáticos" verificable por medio de la constancia de RUC – Actividad principal.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
• Demostrar la experiencia en provisión de equipos informáticos con facturaciones de venta y/o contratos a Instituciones públicas y/o privadas, por un monto en sumatoria equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) últimos años (2015-2016-2017-2018-2019).	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
• Los oferentes deberán demostrar con documentaciones autenticadas por escribanía la representación y/o distribución de las marcas ofertadas. Si fuere el caso de una distribuidora deberá anexar además la copia del documento que avale la representación del producto ofertado a la firma que autoriza su distribución en el mercado local.	No Presenta Autenticados por Escribanía **NO CUMPLE**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
• Planilla, Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
Requisitos:			
a) Estatuto Social (Persona Jurídica)	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**
b) Patente Municipal autenticado (Unipersonal)	Presenta **Cumple**	Presenta SIPE Nº 1621032 **Cumple**	Presenta **Cumple**
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	Presenta **Cumple**	Presenta SIPE Nº 1621032 **Cumple**	SIPE 1624620 **Cumple**
d) Copias de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida, autenticados.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**

CAPACIDAD TECNICA	PARASUR S.A.	PS LINE S.A.	OFFICE COMPU SA
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Declaración Jurada de que el oferente cuenta con un CAS (Centro Autorizado de Servicio), del representante en el país para asistencia técnica inmediata. En idioma Castellano.	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**	Presenta **Cumple**

La firma **PARLASUR S.A.**, presenta copia simple de Autorización del Fabricante, y teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones en su REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION punto 6 **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** que expresa: "*....documentaciones autenticadas por escribanía la representación y/o distribución de las marcas ofertadas. Si fuere el caso de una distribuidora deberá anexar además la copia del documento que avale la representación del producto ofertado a la firma que autoriza su distribución en el mercado local*", por consiguiente se procede a **RECHAZAR** la Oferta presentada por la Firma **PARLASUR S.A..-**

FACTURACIÓN - PS LINE S.A.

Año	*Monto*	*Contrato*
2.015	166.648.500	Factura 03141
2.016	134.120.000	Factura 0081
2.017	532.315.000	Factura 12433
2.018	188.012.000	MAG
2.018	646.000.000	SENAVE
2.019	464.999.940	IPS
Monto Total		**2.132.095.440**

Cuadro de Analisis Financiero

PS LINE S.A.		2017		2018		2019		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	AC	104.646.426.149	5,7	120.225.867.351	5,4	119.862.289.866	5,6	**5,59**
	PC	18.201.066.525		22.259.515.048		21.344.200.898		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	PT	18.201.066.525	0,1	22.259.515.048	0,1	21.344.200.898	0,1	**0,14**
	AT	134.279.710.348		151.151.474.046		162.237.997.228		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	10.864.941.476	11%	16.426.170.328	17%	18.367.123.810	17%	**15%**
	CAPITAL	99.281.273.604		99.281.273.604		107.495.273.604		

FACTURACIÓN - OFFICE COMPU S.A.

Año	*Monto*	*Contrato*
2.015	787.000.000	MEC
2.016	159.460.000	SENACSA
2.017	588.500.000	SENACSA
2.018	113.250.850	Municipalidad de San Lorenzo
2.018	67.499.910	Poder Judicial
2.019	92.378.450	Municipalidad de Quiindy
2.019	3.954.900.000	Poder Judicial
Monto Total		**4.816.529.210**

Cuadro de Analisis Financiero

OFFICE COMPU S.A.		2017		2018		2019		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	AC	10.986.647.479	2,0	14.516.074.315	1,8	15.959.459.930	2,0	**1,92**
	PC	5.500.311.346		8.034.585.797		8.162.678.069		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	PT	5.500.311.346	0,5	8.034.585.797	0,5	8.162.678.069	0,5	**0,49**
	AT	12.070.871.143		15.460.417.177		16.818.921.351		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	247.865.149	124%	785.342.371	393%	1.267.112.934	634%	**383%**
	CAPITAL	200.000.000		200.000.000		200.000.000		

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los eferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firmas, siendo cuanto sigue:

OFFICE COMPU S.A.

VARIACION - OFFICE COMPU S.A.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de esc	Unidad	UNIDAD	No	7.124.400	9.580.000	(2.455.600)	(26)
2	43212105-001	Impresora laser Monocromático de me	Unidad	UNIDAD	No	-	5.127.500	(5.127.500)	(100)
3	43212110-002	Impresora laser Multifuncion color	Unidad	UNIDAD	No	-	5.980.000	(5.980.000)	(100)
4	39121004-996	UPS de 1200 VA	Unidad	UNIDAD	No	-	1.438.000	(1.438.000)	(100)
5	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	No	7.822.400	9.750.000	(1.927.600)	(20)

Que por Nota, se solicitó a la firma **OFFICE COMPU S.A.** el Análisis de precios ofertados según **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** contestando lo siguiente:

Item	Codigo Catalogo	descripcion del Bien	Marca	Cantidad	Precio Unitario Ofertado IVA inc. En Gs.	cargas Impositivas, correspondiente al IVA, Renta y Retencion Ley 2051/03 Art. 41, Etc	2.5% Cargas Sociales y Laborales - Pago de Sueldos, Aporte al IPS, Etc.	1% Costos Directos - Gastos de Escribania y Fotocopias, Etc.	1.5% Otros Conceptos - Comisiones de Ventas	Costo de Compra Producto	Utilidad
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	HP	5	7.124.400	413.724	178.110	71.244	106.866	6.069.480	284.976

Este Comité de Evaluación ha procedido a **ACEPTAR** el desglose de precios presentada por la firma **OFFICE COMPU S.A.** siendo una Oferta **EVALUABLE** y se prosigue con la Evaluación.-

PS LINE S.A.

VARIACION - PS LINE S.A.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de esc	Unidad	UNIDAD	No	-	9.580.000	(9.580.000)	(100)
2	43212105-001	Impresora laser Monocromático de me	Unidad	UNIDAD	No	3.910.000	5.127.500	(1.217.500)	(24)
3	43212110-002	Impresora laser Multifuncion color	Unidad	UNIDAD	No	5.165.000	5.980.000	(815.000)	(14)
4	39121004-996	UPS de 1200 VA	Unidad	UNIDAD	No	-	1.438.000	(1.438.000)	(100)
5	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	No	-	9.750.000	(9.750.000)	(100)

Teniendo en cuenta todo lo expresado las firmas ***OFFICE COMPU S.A. y PS LINE S.A.***, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, son ofertas **"EVALUABLES"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

OFFICE COMPU S.A.

BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO con CI Nº 449.655; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 754413 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

NELIDA ESTELA CARMEN PROUS DE VERA con CI Nº 347.167; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 754426 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

PS LINE S.A.

JOSE LUIS CASTILLO AMADEO con CI Nº 402.977; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 754445 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO con CI Nº 449.655; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 754453 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto las firmas ***PS LINE S.A. y OFFICE COMPU S.A.***, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo unas* ***OFERTAS EVALUABLES;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

OFFICE COMPU S.A.

La firma ***OFFICE COMPU S.A.***, presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 280100 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (11) Once, con vencimiento 20/12/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

PS LINE S.A.

La firma ***PS LINE S.A.***, presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 279929 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (86) Ochenta y Seis, con vencimiento 20/12/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado las firmas, ***OFFICE COMPU S.A. y PS LINE S.A.***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 371.186** un monto total de **Gs. 321.114.766 (Guaraníes Trescientos Veinte y Un Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Sesenta y Seis),** el cual podrá ser utilizado en el presente ejercicio fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 407/2020.-

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que las firmas ***OFFICE COMPU S.A. y PS LINE S.A.,*** cumplen con las totalidades de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"** y propuestas para la Adjudicación quedando como sigue:

Firma	ITEMS	Monto
OFFICE COMPU S.A.	**01**	**35.622.000.-**
PS LINE SA	**02**	**46.920.000.-**
PS LINE SA	**03**	**25.825.000.-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***OFFICE COMPU S.A., en el ítems 01*** - por un *Monto Total* de ***Gs. 35.622.000*** *(Guaraníes Treinta y Cinco Millones Seiscientos Veinte y Dos Mil)* ***IVA Incluido,*** a la firma ***PS LINE S.A. en el ítems 02*** *– por un Monto Total de* ***Gs. 46.920.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil)* ***IVA Incluido,*** a la firma ***PS LINE S.A. en el ítems 03*** *– por un Monto Total de* ***Gs. 25.825.000*** *(Guaraníes Veinte y Cinco Millones Ochocientos Veinte y Cinco Mil)* ***IVA Incluido.***-

Según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA*** *que expresa "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas" "*, este Comité de Evaluación recomienda declarar **"DESIERTO"** "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución a los ítems 04 y 05.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 49/2020,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 407/2020.
- Informe Técnico de la Coordinación TIC.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 hs. del día 4 de Diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Lic. GABRIELA VILLALBA
Representante del Proyecto Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos (FOCEM)

Lic. SERGIO FIGUEREDO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
754413
754413

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 449655, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

lo registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/12/2020 14:57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cd7e1ac4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
754426
754426

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELIDA ESTELA CARMEN PROUS DE VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 347167, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/12/2020 14:58

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3f6b7958**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 754445

754445

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE LUIS CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 402977, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

o registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/12/2020 14:59

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **95b9c134**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 754453

754453

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 449655, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

o registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se lla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/12/2020 15:00

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **895d07c6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar